

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0083-2015
(de 18 de mayo de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.**, es una sociedad extranjera, constituida de conformidad con las Leyes del Estado de Israel, habilitada a la ficha 170, rollo 3152 e imagen 90, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 8-82 de 16 de marzo de 1982;

Que, **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.**, presentó ante esta Superintendencia, formal solicitud de autorización para iniciar proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, mediante Resolución No. SBP-0026-2014 de 18 de febrero de 2014, esta Superintendencia autorizó el proceso de Liquidación Voluntaria de **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.**;

Que, **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.** ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación, conforme el Plan de Liquidación aprobado;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación, corresponde al Superintendente cancelar la Licencia Bancaria respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No. 8-82 de 16 de marzo de 1982, por medio de la cual se otorgó Licencia General a favor de **BANK LEUMI LE-ISRAEL B.M.**, y cancélese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/dgs

